

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****17884*****Judici de Faltes 320/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CELIA DOMENECH BESTARD la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ S E N T E N C I A 392/12

En PALMA DE MALLORCA a treinta de julio de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000320 /2012, seguida por una falta de FALTA DE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD O AGENTES contra CELIA DOMENECH BESTARD habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR CONDENO a CELIA DOMENECH BESTARD, como autora responsable de una falta de desobediencia a los agentes autoridad a la pena de treinta días multa a razón de cinco euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Septiembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

